



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10953

27/04/2020

24544

AUTOR/A: HERRERO BONO, José Alberto (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); GONZÁLEZ TEROL, Antonio Pablo (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la línea de avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) tiene como objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender sus necesidades de liquidez. No podrán financiarse con cargo a la línea de avales las unificaciones y reestructuraciones de préstamos, así como la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes.

El Anexo I del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020 establece en su apartado sobre “Importes por subtramos de la línea de avales” la creación de dos subtramos con los siguientes importes y categorías:

- Hasta 10.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes.
- Hasta 10.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que no reúnan la condición de pymes.

Adicionalmente, se indica que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 10 de abril instruye al ICO para poner en marcha un segundo tramo por importe máximo de 20.000 millones de euros. Este nuevo tramo de avales que se destina a avalar exclusivamente la financiación otorgada a pequeñas y medianas empresas y autónomos por considerar que son los agentes de la actividad económica que más requieren de este apoyo en la actualidad.



El Acuerdo del Consejo de Ministros del 5 de mayo de 2020 ha aprobado la puesta en marcha de un tercer tramo a cuyo cargo se destinarán 20.000 millones para garantizar préstamos de autónomos, pymes y grandes empresas (10.000 para autónomos y pymes y otros 10.000 para grandes empresas); 4.000 millones para cubrir pagarés del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y 500 millones para reforzar los reavales concedidos por la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA).

Las condiciones aplicables y requisitos recogidos en los Acuerdos del Consejo de Ministros (ACM) para la liberación de los distintos tramos de aval no establecen limitaciones ni priorizaciones sectoriales o geográficas.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece en la Disposición Adicional Octava la puesta en marcha del Plan Acelera PYME con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las pymes en el corto y medio plazo para acelerar el proceso de digitalización. Entre ellas se contempla facilitar financiación para la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización de las pymes y las soluciones de teletrabajo.

Madrid, 28 de mayo de 2020

